

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE JUSTICIA

21823 *ORDEN de 13 de julio de 1982 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia que se cita.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo promovido por don Pedro Muñoz Ruiz, Inspector del Impuesto del 5 por 100 sobre Espectáculos Públicos, mayor de edad, vecino de Jaén, que actúa por sí y dirigido por Letrado, siendo parte demandada el Ministerio de Justicia, la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Granada, ha dictado la sentencia número 140 de 27 de abril de 1982, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos. Que desestimando el recurso interpuesto por don Pedro Muñoz Ruiz contra la resolución del Ministerio de Justicia de nueve de enero de mil novecientos ochenta, sobre remuneración por gestión inspectora correspondiente al año mil novecientos setenta y ocho, debemos confirmar y confirmamos dicho acto. Sin costas.»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de julio de 1982.—P. D., el Subsecretario, Antonio Gullón Ballesteros.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

21824 *ORDEN de 13 de julio de 1982 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia que se cita.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo promovido por don Francisco Torremocha García contra la resolución del Ministerio de Justicia de 22 de octubre de 1979, que declaró inadmisibles por extemporáneo el recurso de alzada formulado contra acuerdo de la Mutualidad de Previsión de Funcionarios de la Administración de Justicia de 23 de mayo de 1979, la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid ha dictado la sentencia 271, de 14 de mayo de 1982, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que desestimando este recurso debemos confirmar, como lo hacemos, el acuerdo del Ministerio de Justicia de veintidós de octubre de mil novecientos setenta y nueve, que resolviendo recurso de alzada número cuatrocientos treinta y dos/mil novecientos setenta y nueve, interpuesto por don Francisco Torremocha García, declara inadmisibles ese recurso por extemporáneo, acuerdo que confirmamos por ser ajustado a derecho; sin costas.»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de julio de 1982.—P. D., el Subsecretario, Antonio Gullón Ballesteros.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

21825 *RESOLUCION de 2 de julio de 1982, de la Subsecretaria, por la que se anuncia haber sido solicitada por don Alfonso Martel y de Fonseca, la rehabilitación en el título de Conde del Menado Alto.*

Don Alfonso Martel y de Fonseca, ha solicitado la rehabilitación del título de Conde del Menado Alto, concedido a don Juan de Guzmán en 27 de julio de 1712, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º del Decreto de 4 de junio de 1948, se señala el plazo de tres meses a partir de la publicación de este edicto para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideran con derecho al referido título.

Madrid, 2 de julio de 1982.—El Subsecretario, Antonio Gullón Ballesteros.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

21826 *ORDEN de 4 de mayo de 1982 por la que se da cumplimiento a la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en fecha 5 de marzo de 1982, relativa al recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Consejo Superior de los Colegios de Arquitectos de España, contra la Orden de 31 de diciembre de 1976.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo, interpuesto por el Consejo Superior de los Colegios de Arquitectos de España, contra Orden de este Departamento de fecha 31 de diciembre de 1976, el Tribunal Supremo en fecha 5 de marzo de 1982, ha dictado la siguiente sentencia:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos la inadmisibilidad del recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación legal del Consejo Superior de Colegios Oficiales de Arquitectos de España contra la Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de treinta y uno de diciembre de mil novecientos setenta y seis, por la que se regula el acceso al segundo ciclo de las respectivas Escuelas Técnicas Superiores de Arquitectos e Ingenieros Técnicos que hubieran terminado sus estudios de acuerdo con planes anteriores a la Ley catorce/mil novecientos setenta, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, y no se hace imposición de costas.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 4 de mayo de 1982.—P. D. (Orden ministerial de 27 de marzo de 1982), el Secretario de Estado de Universidades e Investigación, Saturnino de la Plaza Pérez.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado y señor Jefe del Servicio de Ordenación Académica.

21827 *ORDEN de 18 de mayo de 1982 por la que se amplían la declaración de analogías contenida en la de 27 de julio de 1981, en relación con la plaza de «Biología» de Facultades de Medicina.*

Ilmo. Sr.: De acuerdo con el informe emitido por la Comisión Permanente de la Junta Nacional de Universidades, en fecha 5 de mayo de 1982, en relación con la plaza de «Biología», de Facultades de Medicina;

Vista la autorización contenida en la disposición final primera del Real Decreto 1324/1981, de 19 de junio,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Ampliar la declaración de analogías, contenida en la Orden ministerial de 27 de julio de 1981 («Boletín Oficial del Estado» del 1 al 11 de octubre), en relación con la plaza de biología» y «Parasitología» (todas de Facultades de Medicina), tablecidas las de: «Anatomía Humana», «Bioquímica», «Microbiología» y «Parasitología» todas de Facultades de Medicina).

Segundo.—La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I.

Madrid 18 de mayo de 1982.—P. D. (Orden ministerial de 27 de marzo de 1982), el Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado, José Manuel Pérez-Prendes y Muñoz de Arracó.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado.

21828 *ORDEN de 2 de junio de 1982 por la que se concede autorización para impartir las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria al Centro privado de Bachillerato «Maria Auxiliadora» de Madrid.*

Ilmo. Sr.: Examinado el expediente promovido por el titular del Centro privado de Bachillerato que se indica, en solicitud de autorización para impartir las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria;